



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012512-MB-2012-Alc.7-12//3239-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0012512-MB-2012-Alc.7-12//3239-HCD-2012; Ref. a: Acta Complementaria N° 7, perteneciente al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

El Acta Complementaria tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto denominado "300 contenedores y maquinaria", a fin de que el Municipio pueda lograr una solución integral a la problemática de la cuenca;

Conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4634

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta Complementaria N° 7 perteneciente al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f